

Representantes del Comité de Empresa:  
D. José Miguel Solaguren-Beascoa Fernández.  
Dña. M.ª Jesús Riaño Irazabal.  
Secretario: Dña. M.ª Cruz Atanes Martínez.

**Tribunal calificador de la plaza de Diplomado Universitario  
(Departamento de Química)**

*Tribunal titular*

Presidente: Sr. Gerente de la Universidad de Burgos.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. José María Leal Villalba.  
D. Saturnino Ibeas Cortés.  
Representantes del Comité de Empresa:  
Dña. M.ª Jesús Riaño Irazabal.  
D. Daniel Pérez Alonso.  
Secretario: D. Carlos Cañibano Quintanilla.

*Tribunal suplente*

Presidente: Dña. M.ª Cruz Atanes Martínez.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
Dña. Begoña García Ruiz.  
D. Santiago Aparicio Martínez.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. José Miguel Campos Santos.  
Dña. Beatriz Blanco Alcalde.  
Secretario: Dña. M.ª Luisa García García.

**Tribunal calificador de la plaza de Técnico Especialista  
(Mantenimiento de Centros) (Oficina Técnica)**

*Tribunal titular*

Presidente: Sr. Gerente de la Universidad de Burgos.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Miguel Ángel Vicente Cabrera.  
D. Jose Antonio de la Fuente Alonso.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. Julián Becerril García.  
D. José Miguel Campos Santos.  
Secretario: Dña. M.ª Cruz Atanes Martínez.

*Tribunal suplente*

Presidente: D. Gerardo Panizo Panizo.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Bernardo López Ureta.  
D. Gregorio Cantera Bartolomesanz.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. Daniel Pérez Alonso.  
D. Jose Miguel Solaguren-Beascoa Fernández.  
Secretario: D. Francisco Madrigal Balbás

**Tribunal calificador de la plaza de Técnico Especialista  
en Laboratorio (Departamento de Construcciones  
Arquitectónicas)**

*Tribunal titular*

Presidente: Sr. Gerente de la Universidad de Burgos.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Lorenzo Gutiérrez González.  
D. José Antonio de la Fuente Alonso.

Representantes del Comité de Empresa:  
Dña. M.ª Jesús Riaño Irazabal.  
D. José Miguel Solaguren-Beascoa Fernández.  
Secretario: D. Carlos Cañibano Quintanilla.

*Tribunal suplente*

Presidente: D. Simón Echavarría Martínez.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Ángel Rodríguez Sáiz.  
D. Hipólito García Urbina.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. Ángel Ibáñez Hernando.  
D. José Miguel Campos Santos.  
Secretario: Dña. M.ª Luisa García García.

**Tribunal calificador de la plaza de Oficial de Laboratorio  
(Departamento de Ingeniería Civil)**

*Tribunal titular*

Presidente: Sr. Gerente de la Universidad de Burgos.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Jesús Sánchez Alonso.  
D. Jesús Ángel Alonso García.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. Julián Becerril García.  
Dña. M.ª Isabel Herreros Medina.  
Secretario: Dña. M.ª Cruz Atanes Martínez

*Tribunal suplente*

Presidente: D. Luis Fuente Simón.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Hernán Gonzalo Orden.  
D. Jorge González Gutiérrez.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. José Miguel Solaguren-Beascoa Fernández.  
Dña. Beatriz Blanco Alcalde.  
Secretario: D. Francisco Madrigal Balbás.

**11714** RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado parcialmente por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril de 2005), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobados por Decreto 322/2003, de 23 de diciembre, (B.O.P.V.12/01/04) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004, por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el baremo general de méritos, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de esta Resolución, comunicadas a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria, a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante, RDH), modificado parcialmente por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 2005); los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobados mediante Decreto 322/2003, de 23 de diciembre; el Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004 por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el baremo general de méritos; las presentes bases de la convocatoria; la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

1.2 Los concursos de acceso tendrán un procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en un mismo área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación, a saber, los 70 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autónomas, Institucionales o Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer nacionalidad española no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de profesor Titular de Escuela Universitaria en las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. Excepcionalmente, también podrán participar quienes se encuentren en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, hasta tanto el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, determine las áreas de conocimiento a las que estos últimos podrán concurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

f) Abonar, por cada una de las plazas que se soliciten, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de:

Doctores: 19,17 euros.  
Licenciados: 19,17 euros.  
Diplomados: 15,98 euros.

El pago de los derechos, especificando el nombre, apellidos y número de orden de la plaza a la que se concursa, se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria a las cuentas corrientes siguientes:

En Bizkaia:

Bilbao Bizkaia Kutxa.

UPV/EHU Vicerrectorado de Profesorado. Tasas Concursos Profesores.

Número de C/C: 2095 0292 94 3239002233.

En Guipúzcoa:

Gipuzkoako Kutxa.

UPV/EHU. Vicerrectorado de Profesorado. Tasas Concursos Profesores.

Número de C/C: 2101 0381 01 0010125631.

En Álava:

Caja Vital.

UPV/EHU Vicerrectorado de Profesorado. Tasas Concursos Profesores.

Número de C/C: 2097 0178 17 0010966911.

Los concursantes que efectúen el pago, mediante giro postal o telegráfico, deberán dirigirlo a la Sección de Concursos, apartado de correos 1397, 48080 Bilbao.

Serán excluidos todos aquellos aspirantes que no hayan abonado las precitadas cantidades dentro del plazo habilitado por la presentación de instancias, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

### 2.2 Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, se considerarán habilitados para participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, a los efectos de obtener plaza en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, los funcionarios del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, y los de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, que hubieran obtenido nombramiento como miembros de dichos cuerpos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (de 12 de enero de 2002) o con posterioridad a la misma, pero con fecha anterior a la de finalización del plazo fijado para su participación en el concurso, sea cual fuere su situación administrativa.

b) En las plazas con perfil lingüístico bilingüe acreditar la capacidad para la docencia en lengua vasca conforme a lo establecido en la Resolución del Vicerrector de Euskera de 5 de junio de 2002 (BOPV de 11 de julio).

2.3 No podrán participar en los respectivos concursos de acceso, quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma u otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.4 En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso si se prestan servicios como funcionario de carrera en una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento, departamento, centro y perfil lingüístico de la UPV/EHU.

2.5 Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito (artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre).

2.6 Los requisitos establecidos en este artículo deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo III a la presente convocatoria.

3.2 Los candidatos que deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. Sr. Rector por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancias debidamente cumplimentada, según el modelo establecido en el anexo III de la convocatoria, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso de acceso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en los Registros Generales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre).

Son Registros Generales de la UPV/EHU los situados en el Rectorado de la Universidad en el Campus de Leioa, así como en las sedes del Vicerrectorado del Campus de Guipúzcoa: Edificio Ignacio Barriola, plaza de Elhuyar, 1 San Sebastián, y en la sede del Vicerrectorado de Campus de Álava: Calle Comandante Izarduy, 2, Vitoria. Estas oficinas, así como los Centros de la UPV/EHU que son Registro General, vienen relacionados en la Resolución de 19 de marzo de 2001 de la UPV/EHU (BOPV de 2 de abril de 2001), y en la dirección de internet: [www.ehu.es/oficinas\\_registro.html](http://www.ehu.es/oficinas_registro.html).

El horario de apertura de los Registros Generales ubicados en los Campus de Álava, Bizkaia y Guipúzcoa, será de lunes a jueves, de 9 a 13 horas, en horario de mañana, y de 15,00 a 16,30 horas, en horario de tarde. Los viernes, y durante la jornada continua de verano y turnos de Semana Santa y Navidad, el horario será de 9 a 13 horas.

Las oficinas de Registro General permanecerán cerradas los días festivos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la «Circular de jornada de trabajo, horario, vacaciones y permisos del personal de administración y servicios» para el año en curso.

Cada oficina de Registro General, a la vista de la mencionada Circular, publicará en lugar visible, los días festivos y los de atención al público en horario de mañana.

Los interesados que presenten su solicitud en las oficinas de correos deberán hacerlo en la forma que establece el artículo 31 del real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales, estableciendo lo siguiente:

«Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

Los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.»

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que

acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el caso de aquellos aspirantes que participen en el concurso por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de sus respectivos cónyuges.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos.

c) Documento acreditativo del ingreso de las cantidades establecidas como derechos de examen.

3.4 De tratarse de una plaza con perfil lingüístico bilingüe, en la solicitud se hará constar, de forma expresa, si el aspirante va a participar en las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad publicará en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo a los interesados que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se les declarará decaídos en sus derechos. El plazo para interponer reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos será, asimismo, de diez días hábiles.

Esta Resolución podrá ser publicada en los tablones de anuncios de la Sección de Concursos del rectorado, en la página web de la Universidad y en cualquier otro lugar que la Universidad estime conveniente a efectos de su publicidad pero, en todo caso, los plazos de subsanación y reclamación estarán referidos a la fecha de su publicación en el B.O.P.V.

4.2 En el supuesto de tratarse de una plaza con perfil lingüístico bilingüe, el conocimiento del Euskera, que se acreditará conforme a lo establecido en la resolución del Vicerrector de Euskera de 5 de junio de 2002 (BOPV de 11 de julio), será preceptivo, y su no acreditación supondrá la exclusión del candidato.

A tales efectos, y en el caso de que un/os aspirante/s hayan solicitado la realización de las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca, las mismas se realizarán con anterioridad a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.3 El Rector, una vez analizada la documentación presentada por los interesados, dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Boletín oficial del País Vasco. Esta Resolución podrá también ser publicada en los tablones de anuncios de la Sección de Concursos del Rectorado, en la página web de la Universidad y en cualquier otro lugar que la Universidad estime conveniente a efectos de su publicación pero, en todo caso, los plazos de interposición de recursos estarán referidos a la fecha de su publicación en el B.O.P.V.

Contra la referida Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el B.O.P.V., ante el Excmo. Sr. Rector de la UPV/EHU, en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Bilbao (si no se refieren al nacimiento de la relación de servicio) o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (si se refieren al nacimiento de la relación de servicio).

En la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos se hará constar que el acto de presentación se anunciará en la página web de la Universidad y en la Sección de Concursos.

4.4 No se podrá interponer recurso alguno contra la relación definitiva de admitidos y excluidos, si la persona interesada no hubiese interpuesto reclamación contra la relación provisional, por tratarse de un acto firme y consentido.

### 5. Comisiones de acceso

5.1 Las Comisiones de Acceso están formadas por los miembros que figuran en el anexo II de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, a propuesta del Consejo de Departamento y la Comisión de Profesorado Universitario, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Universidad del País

Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobados mediante Decreto 322/2003, de 23 de diciembre, en su artículo 35, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004, por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios universitarios y el baremo general de méritos en su artículo 8.º

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En ese caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o éstos abstenerse, en el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación de los previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos en que se aprecie alguna causa de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por su respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión según se determina en el artículo siguiente, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

El plazo para recusar a los miembros de la Comisión de Acceso será de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado (en la propia convocatoria de concurso), salvo que la persona interesada alegue haber tenido conocimiento de forma sobrevenida del motivo de recusación o un motivo sobrevenido, en el que el plazo empezará a contar desde que el candidato haya tenido conocimiento del motivo de recusación.

5.4 La Comisión deberá constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín oficial del Estado, por lo que el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser publicada en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos y notificada a los miembros titulares de la Comisión, con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de los concursantes en atención a las características de la plaza establecidas en la convocatoria, de conformidad con la valoración establecida por los baremos generales. En la notificación se indicará el día, la hora y el lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado (tres meses) sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.5 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrirán al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo establecido en el artículo 8.7 del Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004 por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el Baremo General de Méritos.

5.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de la mitad de los miembros que la constituyen, es decir, tres miembros, entre los cuales necesariamente se encontrarán el Presidente y el Secretario.

5.7 El miembro de la Comisión que estuviera ausente en la prueba correspondiente a alguno de los concursantes cesará en su calidad de miembro de la misma.

5.8 Corresponderán al Secretario las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo de la Universidad.

## 6. Desarrollo de la prueba

6.1 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán la documentación correspondiente a la prueba, fijándose de forma concreta en qué consistirá dicha prueba, y recibirán cuantas otras instrucciones sobre la celebración de ésta daban comunicárseles; así mismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. Los concursantes podrán solicitar, por escrito, el establecimiento de un plazo de 24 horas entre el acto de presentación y la celebración de la prueba.

6.2 En el mismo acto de presentación el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.3 La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día del acto de presentación.

6.4 En los concursos de acceso los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión en el acto de presentación la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, ajustándose al modelo establecido como anexo IV, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones en su caso establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de profesor Titular de Escuela Universitaria, proyecto de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa.

6.5 Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública, en la que cada aspirante expondrá a la Comisión de Acceso los méritos invocados en su historial profesional, académico, docente e investigador y la cualificación de su formación en relación con el perfil de la plaza objeto de concurso, así como sobre el proyecto docente y, en su caso, también el de investigación. Cada concursante dispondrá para su exposición oral del tiempo que estime oportuno dentro de un máximo de 60 minutos.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre los méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

La Comisión podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

6.6 En los concursos de acceso resultará de aplicación el siguiente baremo general:

a) Historial profesional, académico, docente e investigador: 70%.

En este apartado se valorarán (sin que constituya una lista cerrada): Títulos Académicos; puestos docentes desempeñados; actividad docente desempeñada; actividad investigadora desempeñada; publicaciones (libros, artículos, otras publicaciones); otros trabajos de investigación; proyectos de investigación subvencionados; comunicaciones y ponencias presentadas a congresos; patentes; cursos y seminarios impartidos y recibidos; becas, ayudas y premios recibidos; actividades en empresas y profesión libre; cargos académicos e institucionales desempeñados; otros méritos docentes o de investigación o de otro tipo.

En las plazas no bilingües el conocimiento del euskera se considerará como mérito que será valorado en un 10% sobre el total del baremo, conforme a la puntuación concreta resultante de la aplicación del baremo publicado como anexo V.

b) Proyecto docente y, en su caso, investigador: 30%.

Las Comisiones actuarán garantizando la igualdad de oportunidades de los candidatos y el respeto a los principios de mérito y capacidad y tomarán sus decisiones tomando en cuenta la actividad docente e investigadora y, en general, el currículo académico y profesional, todo ello con adecuación a las características específicas de cada plaza.

6.7 En caso de comparecer un único candidato, la Comisión, por unanimidad, podrá eximirlo de la exposición oral y debate de la prueba y realizar directamente la propuesta de nombramiento a su favor.

6.8 Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto acompañado de informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los baremos generales y los criterios especí-

ficos aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único, cuantificado y razonado de la Comisión.

### 7. De la propuesta de provisión

7.1 De conformidad con los informes y las cuantificaciones aritméticas de la Comisión, se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha del comienzo de la prueba. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba y en el tablón de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos.

7.2 La propuesta incluirá una valoración individualizada de cada candidato, razonada y con asignación de puntuación numérica.

7.3 Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso pondrán al Excmo. Sr. Rector, en la forma establecida en el apartado anterior, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.4 Los miembros de la Comisión no podrán abstenerse en la votación.

7.5 No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

7.6 Los concursos convocados no podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas, siempre que haya algún concursante admitido a la misma que concurra a las pruebas correspondientes.

7.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

7.8 En los cinco días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los siguientes documentos:

a) Acta de constitución de la Comisión y de cada una de las sesiones realizadas, en las que deberían constar las actuaciones fundamentales habidas.

b) Los documentos a que alude el apartado 2 del artículo 11 del Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004 por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a Cuerpos de funcionarios universitarios y el baremo general de méritos

c) Documento en el que consten los criterios específicos utilizados para la valoración de la prueba a que alude el apartado 2.º del artículo 10 del Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004 por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios docentes universitarios y el baremo general de méritos.

d) Los informes y valoraciones numéricas a los que alude el apartado 7 del artículo 11 y, en su caso, el apartado 4 del artículo 10 del Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004 por el que se aprueba el Procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el baremo general de méritos.

e) Acta de propuesta de provisión de la plaza o plazas relacionando a los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.9 Los documentos a que se refiere el apartado 7.8.b) permanecerán depositados en la Sección de Convocatorias y Concursos durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurrido un año adicional sin que los interesados hubieran retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.10 Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada (debidamente cuantificada) que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

7.11 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Excmo. Sr. Rector. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su publicación en el lugar donde se hubiera celebrado la prueba. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.12 La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que examinará el expediente relativo al concurso de acceso para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad de los concursantes, llevará a cabo cuantas acciones estime pertinen-

tes, y estimará o no la reclamación en el plazo máximo de tres meses desde su recepción. Transcurrido este plazo sin que se emita una resolución expresa se entenderá desestimada la reclamación y quedará expedita la vía judicial contencioso-administrativa.

7.13 Las resoluciones de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Excmo. Sr. Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán directamente impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

7.14 Si la Comisión de Reclamaciones estimara la reclamación, previa Resolución del Excmo. Sr. Rector, las actuaciones se retrotraerán hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo, en su caso, la Comisión de Acceso, formular nueva propuesta de nombramiento.

### 8. Presentación de documentos, nombramientos y tomas de posesión

8.1 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Excmo. Sr. Rector, después de que el concursante haya acreditado, mediante la presentación de la pertinente documentación acreditativa en la Sección de Convocatorias y Concursos, cumplir los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión; a tal fin, el Secretario de la Comisión, el mismo día de la conclusión de la actuación de la misma, publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba el nombramiento propuesto con expresión de la necesidad de aportar la documentación a que se refiere este apartado.

8.2 Además de lo anterior, el concursante propuesto deberá entregar en el plazo anteriormente establecido, la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autónomas, Institucionales o Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer nacionalidad española no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar los documentos y requisitos establecidos en este apartado, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 En el caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida decaerá en sus derechos y no podrá ser nombrado funcionario de carrera, salvo que acredite circunstancias de fuerza mayor. El Excmo. Sr. Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, después de que el mismo haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de la notificación de dicha circunstancia.

8.4 El nombramiento, que será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del País Vasco y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento, Departamento, Centro, régimen de dedicación y perfil lingüístico, así como su código en la Relación de Puestos de trabajo.

8.5 En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

8.6 Quienes desempeñaran otro puesto de trabajo en el sector público o privado, con carácter previo a la toma de posesión, dentro de los 10 primeros días de dicho acto, deberán solicitar la autorización o reconocimiento de compatibilidad, entendiéndose que el plazo para realizar el acto de toma de posesión queda prorrogado en tanto recae resolución en el expediente de compatibilidad.

8.7 Si el candidato propuesto no tomara posesión en el plazo establecido, y no existiera causa de fuerza mayor debidamente acreditada que lo justificase ni el plazo para realizar dicho acto no se hubiese prorrogado, el Excmo. Sr. Rector de la UPV/EHU procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, después de que el mismo haya aportado la pertinente

documentación a la que alude el artículo 13.4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004 por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras par los concursos de acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el baremo general de méritos.

### 9. Norma final

9.1 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado en el apartado anterior hasta que sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.3 Igualmente, cuantos actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Leioa, 18 de mayo de 2007.-El Rector, P.D. (Resolución de 20/07/2006, «BOPV de 21/08/06 y BOE de 15/08/06), el Vicerrector de Profesorado, Juan José Unzilla Galán.

### ANEXO I

N.º de la plaza: 3. Código: CUC8/1-D00077-8. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento: Histología. Departamento: Biología Celular e Histología. Centro: Facultad de Medicina y Odontología. Perfil Lingüístico: No Bilingüe; Régimen de Dedicación: Completa; Actividades docentes e investigadoras a realizar: Biología Celular.

N.º de la plaza: 4. Código: CUC8/1-D00021-14. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento: Historia Contemporánea. Departamento: Historia Contemporánea. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera; Régimen de Dedicación: Completa; Actividades docentes e investigadoras a realizar: Historia Política y Social Contemporánea.

N.º de la plaza: 5. Código: CUC8/1-D00069-12. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química. Centro: Facultad de Farmacia. Perfil Lingüístico: No Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Operaciones Básicas en la Industria Alimentaria. Ingeniería Química.

N.º de la plaza: 6. Código: CUC8/1-D00155-6. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento: Prehistoria. Departamento: Geografía, Prehistoria y Arqueología. Centro: Facultad de Filología, Geografía e Historia. Perfil Lingüístico: No Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: El Hombre Cuaternario.

N.º de la plaza: 7. Código: TUC8/1-D00163-16. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Antropología Física. Departamento: Genética, Antropología Física y Fisiología. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Antropología.

N.º de la plaza: 8. Código: TUC8/1-D00113-7. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Filología Vasca. Departamento: Filología Vasca. Centro: Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Euskara Teknikoa. Lengua Vasca para estudiantes visitantes: nivel elemental.

N.º de la plaza: 9. Código: TUC8/1-D00106-21. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Historia Antigua. Departamento: Estudios Clásicos. Centro: Facultad de Filología, Geografía e Historia. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Historia del País Vasco en la Antigüedad. Paleografía y Diplomática, Epigrafía y Numismática I.

N.º de la plaza: 10. Código: TUC8/1-D00145-24. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica. Departamento: Ingeniería Mecánica. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao. Perfil Lingüístico: No Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Tecnología de Materiales y Diseño de Máquinas.

N.º de la plaza: 11. Código: TUC8/1-D00145-25. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica. Departamento: Ingeniería Mecánica. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao. Perfil Lingüístico: No Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Teoría de Máquinas.

N.º de la plaza: 12. Código: TUC8/1-D00069-14. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Operaciones Básicas de Ingeniería Química.

N.º de la plaza: 13. Código: TUC8/1-D00069-16. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil Lingüístico: No Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Termodinámica y Cinética Química Aplicadas.

N.º de la plaza: 14. Código: TUC8/1-D00069-15. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Operaciones de Separación, Simulación y Optimización de Procesos Químicos.

N.º de la plaza: 15. Código: TUC8/1-D00093-28. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Inmunología, Microbiología y Parasitología. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Microbiología del Medio Acuático.

N.º de la plaza: 16. Código: TUC8/1-D00093-29. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Inmunología, Microbiología y Parasitología. Centro: Facultad de Farmacia. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Microbiología Ambiental. Microbiología.

N.º de la plaza: 17. Código: TUC8/1-D00155-25. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Prehistoria. Departamento: Geografía, Prehistoria y Arqueología. Centro: Facultad de Filología, Geografía e Historia. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Prehistoria.

N.º de la plaza: 18. Código: TUC8/1-D00130-14. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Petrología y Geoquímica. Departamento: Mineralogía y Petrología. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Petrología Ígnea. Petrología Metamórfica.

N.º de la plaza: 19. Código: TUC8/1-D00203-20. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Química Física. Departamento: Ciencia y Tecnología de Polímeros. Centro: Facultad de Ciencias Químicas. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Experimentación en Química Física. Química Física Avanzada. Métodos de Simulación para las Macromoléculas.

### ANEXO II

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Histología. Código: CUC8/1-D00077-8**

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Jesús Campos Muñoz. C. U. Universidad de Granada.

Secretario: Don Fernando José Unda Rodríguez. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.º: Don Francisco Madrid Cuevas. C. U. Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don José Vilches Troya. C. U. Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º: Don Ricardo Paniagua Gómez-Álvarez. C. U. Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eliseo Carrascal Marino. C. U. Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña M. del Carmen Sánchez Quevedo. C. U. Universidad de Granada.

Vocal 1.ª: Doña M. Julia Buján Varela. C. U. Universidad de Alcalá.

Vocal 2.ª: Doña Inés M.ª Martín Lacave. C. U. Universidad de Sevilla.

Vocal 3.ª: Doña M. Carmen Pérez Castejón. C. U. Universidad de Zaragoza.

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Historia Contemporánea. Código: CUC8/1-D00021-14**

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel González Portilla. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Joseba Agirreazkuenaga Zigorraga. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.º: Don Luis Castells Arteché. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.º: Don Pedro Carasa Soto. C. U. Universidad de Valladolid.

Vocal 3.ª: Don Ángel Duarte Montserrat. C. U. Universidad de Girona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Félix Luengo Teixidor. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Antonio Rivera Blanco. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.ª: Doña Dolores Valverde Lamsfus. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.º: Don José M.ª Garmendia Urdangarín. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Manuel Montero García. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Código: CUC8/1-D00069-12**

Comisión titular:

Presidente: Don J. Mario Díaz Fernández. C. U. Universidad de Oviedo.

Secretario: Don José Ignacio Gutiérrez Ortiz. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.º: Don José M.ª Arandes Esteban. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.º: Don José Ignacio Lombrana Alonso. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.ª: Don Emilio Molina Grima. C. U. Universidad de Almería.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ricardo Álvarez Fernández. C. U. Universidad de Oviedo.

Secretario: Don José Luis Cortina Pallas. C. U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 1.º: Don Andrés Tomás Aguayo Urquijo. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.º: Don Martín Olazar Aurrecoechea. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Miguel Ángel Gutiérrez Ortiz. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Prehistoria. Código: CUC8/1-D00155-6**

Comisión titular:

Presidente: Don Ignacio Barandiarán Maestu. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Germán Delibes de Castro. C. U. Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Don José María Fullola Pericot. C. U. Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Federico Bernaldo de Quirós Guiddotti. C. U. Universidad de León.

Vocal 3.º: Don Narcis Soler Masferrer. C. U. Universidad de Girona.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Pilar Utrilla Miranda. C. U. Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Valentín Villaverde Bonilla. C. U. Universidad de Valencia.

Vocal 1.º: Don César González Sainz. C. U. Universidad de Cantabria.

Vocal 2.º: Don Miguel Ángel de Blas Cortina. C. U. Universidad de Oviedo.

Vocal 3.ª: Doña Carmen Olaria Puyoles. C. U. Universidad Jaume I de Castellón.

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Antropología Física. Código: TUC8/1-D00163-16**

Comisión titular:

Presidenta: Doña Rosario Calderón Fernández. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretaria: Doña Esther Matilde Rebato Ochoa. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.ª: Doña Concepción de la Rúa Vaca. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.ª: Doña M. Lourdes Fañanas Saura. P. T. U. Universidad de Barcelona.

Vocal 3.ª: Doña Carmen Manzano Basabe. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Comisión suplente:

Presidente: Don Tito Antonio Varela López. C. U. Universidad Santiago de Compostela.

Secretario: Don Luis Pedro Caro Dobon. P. T. U. Universidad de León.

Vocal 1.ª: Doña Asunción Malgosa Morera. P. T. U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.ª: Doña María Pilar Aluja París. P. T. U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Don Francisco Rafael Luna Gómez. P. T. U. Universidad Complutense de Madrid.

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Filología Vasca. Código: TUC8/1-D00113-16**

Comisión titular:

Presidente: Don Pello Salaburu Echeverría. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Xavier Artiagoitia Beaskoetxea. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.º: Don José Javier Alcibar Arechavaleta. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.º: Don Pedro Javier Alberdi Larizgoitia. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Juan Carlos Odriozola Pereira. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Comisión suplente:

Presidente: Don Koldo Karlos Zuazo Zelaieta. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretaria: Doña Blanca Urgell Lázaro. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.ª: Doña Miren Igone Zabala Unzalu. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.º: Don Luis Mari Larringan Aranzábal. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.ª: Doña María José Olaziregi Alustiza. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Historia Antigua. Código: TUC8/1-D00106-21**

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Santos Yanguas. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretaria: Doña M. Cruz González Rodríguez. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.º: Don Manuel A. Rabanal Alonso. C. U. Universidad de León.

Vocal 2.ª: Doña M.ª Estíbaliz Ortiz de Urbina Álava. P.T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Francisco Javier Burgaleta Mezo. C. U. Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Roldán Hervás. C. U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Alberto Prieto Arciniega. C. U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: Don José María Solana Sainz. C. U. Universidad de Valladolid.

Vocal 2.ª: Doña Pilar Ciprés Torres. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Gonzalo Cruz Andreotti. P. T. U. Universidad de Málaga.

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Historia Antigua. Código: TUC8/1-D00106-21**

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Santos Yangüas. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretaria: Doña M. Cruz González Rodríguez. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.º: Don Manuel A. Rabanal Alonso. C. U. Universidad de León.

Vocal 2.ª: Doña M.ª Estíbaliz Ortiz de Urbina Alava. P.T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Francisco Javier Burgaleta Mezo. C. U. Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Roldán Hervás. C. U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Alberto Prieto Arciniega. C. U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: Don José María Solana Sainz. C. U. Universidad de Valladolid.

Vocal 2.ª: Doña Pilar Ciprés Torres. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Gonzalo Cruz Andreotti. P. T. U. Universidad de Málaga.

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica. Número de plazas: 2. Código: TUC8/1-D00145-24. Código: TUC8/1-D00145-25.**

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Avilés González. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Enrique Amezuza San Martín. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.º: Don Ernesto García Vadillo. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.ª: Don Alfonso Hernández Frías. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Fernando Viadero Rueda. C. U. Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Domínguez Abascal. C. U. Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Carlos Angulo Duque. P.T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.º: Don Luis Norberto López de Lacalle Marcaide. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.º: Don José Antonio Sánchez Galíndez. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Óscar Altuzarra Maestre. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Número de plazas: 2. Código: TUC8/1-D00069-14. Código: TUC8/1-D00069-16.**

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Ramón González Velasco. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretaria: Doña María Pilar González Marcos. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.º: Don Rafael Bilbao Duñabeitia. C. U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.ª: Don Javier Bilbao Elorriaga. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Miguel Ángel Gutiérrez Ortiz. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Comisión suplente:

Presidente: Don Arturo Romero Salvador. C. U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Juan Ángel Botas Echevarría. P. T. U. Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Don José Ignacio Gutiérrez Ortiz. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.º: Don José Antonio González Marcos. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Andrés Tomás Aguayo Urquijo. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Código: TUC8/1-D00069-15**

Comisión titular:

Presidente: Don Javier Bilbao Elorriaga. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretaria: Doña Ana María G. Gayubo Cazoela. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.º: Doña M.ª José San José Álvarez. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.º: Don Martín Olazar Aurrercochea. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don Andrés Tomás Aguayo Urquijo. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Bilbao Duñabeitia. C. U. Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Javier Ereña Loizaga. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.º: Don José M.ª Arandes Esteban. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.ª: Doña Astrid Barona Fernández. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.º: Don José Muñoz García. P. T. U. Universidad de Sevilla.

**Comisión calificadora del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Código: TUC8/1-D00093-28**

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Cisterna Cáncer. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretaria: Doña Lucila Madariaga Torres. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.



Vocal 1.<sup>ª</sup>: Doña Isabel Barcina López. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.<sup>º</sup>: Don Juan Antonio Iriberry Ramalle. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.<sup>º</sup>: Don Fernando Hernando Echevarria. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Pontón San Emeterio. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Guillermo Quindós Andrés. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.<sup>ª</sup>: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Sevilla García. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.<sup>ª</sup>: Doña Alicia Muela Blázquez. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.<sup>ª</sup>: Doña M.<sup>a</sup> Antonia Unanue Vivanco. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

**Comisión calificador del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Código: TUC8/1-D00093-29**

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Cisterna Cáncer. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretaria: Doña Lucila Madariaga Torres. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.<sup>ª</sup>: Doña Aurora Fernández Astorga. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.<sup>ª</sup>: Doña Miren Karnele Colon Aristondo. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.<sup>º</sup>: Don Jorge Guisantes del Barco. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Pontón San Emeterio. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Guillermo Quindós Andrés. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.<sup>ª</sup>: Doña M.<sup>a</sup> Esther Suñén Pardo. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.<sup>ª</sup>: Doña Miren Basaras Ibarzabal P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.<sup>º</sup>: Don Javier Garaizar Candina. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

**Comisión calificador del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Prehistoria. Código: TUC8/1-D00155-25**

Comisión titular:

Presidente: Don Ignacio Barandiarán Maestu. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Alfonso Manuel Alday Ruiz. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.<sup>ª</sup>: Doña Ana C. Cava Almuzara. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.<sup>ª</sup>: Doña M. Lourdes Montes Ramírez. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.<sup>º</sup>: Don Javier Fernández Eraso. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Pilar Utrilla Miranda. C. U. Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don José Antonio Mújica Alustiza. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.<sup>ª</sup>: Doña Isabel Lina Rubio de Miguel. P. T. U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.<sup>º</sup>: Don José Javier Baena Preysler. P. T. U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.<sup>º</sup>: Don Luis G. Vega Toscano. P. T. U. Universidad Complutense de Madrid.

**Comisión calificador del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Petrología y Geoquímica. Código: TUC8/1-D00130-14**

Comisión titular:

Presidente: Don José Ignacio Gil Ibarguchi. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretaria: Doña Miren Sorkunde Mendia Aranguren. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 1.<sup>ª</sup>: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Huertas Coronel. P. T. U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.<sup>º</sup>: Don Francisco García Garmilla. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 3.<sup>ª</sup>: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Gómez Pugnaire. P. T. U. Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Guillermo Corretge Castañón. C. U. Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Carlos Villaseca González. P. T. U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.<sup>º</sup>: Don José Javier Elorza Zanduetta. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Vocal 2.<sup>ª</sup>: M.<sup>a</sup> Carmen Galindo Francisco. P. T. U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.<sup>ª</sup>: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Pereira Gómez. P. T. U. Universidad de Salamanca.

**Comisión calificador del concurso de acceso. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Química Física. Código: TUC8/1-D00203-20**

Comisión titular:

Presidente: Doña Otilia Mo Romero. C. U. Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Enrique Sánchez Marcos. C. U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1.<sup>º</sup>: Don Manuel Yáñez Montero. C. U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.<sup>º</sup>: Don Juan Andrés Bort. C. U. Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal 3.<sup>º</sup>: Don Miquel Durán Portas. C. U. Universidad de Girona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús M. Ugalde Uribe-Etxebarria. C. U. Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don José Mari Elorza Gabilondo. P. T. U. Universidad País Vasco/EHU.

Vocal 1.<sup>º</sup>: Don Vicent Moliner Ibañez. P. T. U. Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal 2.<sup>º</sup>: Don Saulo Vazquez Rodriguez. P. T. U. Universidad Santiago de Compostela.

Vocal 3.<sup>º</sup>: Don Agustín Echeverría Lizarraga. P. T. U. Universidad del País Vasco/EHU.

**ANEXO III****Excmo. Y Magfco. Sr.:**

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

Código Plaza	Cuerpo Docente	Área de conocimiento	
Departamento		Centro	
Régimen de dedicación		Perfil lingüístico	
Actividades docentes e investigadoras a realizar			
Resolución convocatoria		Fecha B.O.E.	

**II. DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha nacimiento		Lugar nacimiento		Provincia nacimiento	
					N.I.F.
Domicilio a efectos e notificaciones				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
EN EL CASO DE SER FUNCIONARIO DE CARRERA					
Cuerpo		Administración		Fecha de ingreso	
					Nº registro personal
Situación administrativa					
Activo		Excedente		Serv. Especiales	
					Otras

**III. DATOS ACADEMICOS**

TITULOS	Fecha de obtención
<b>DOCENCIA PREVIA</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>	

**IV. PARA LAS PLAZAS CON PERFIL LINGÜÍSTICO BILINGÜE**

Se desea participar en las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca:

Si

No

En el supuesto de no marcar ninguna de las opciones se entenderá que el aspirante no desea participar en las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca.

**EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DÑA.....**

**SOLICITA:** ser admitido al concurso de acceso a la plaza identificada con el código .....

En el área de conocimiento.....

**DECLARA:** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En....., a.....de.....de.....

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA.**

**ANEXO IV****Curriculum vitae***Datos personales*

Apellidos y nombre.  
 Número del documento nacional de identidad.  
 Lugar y fecha de expedición.  
 Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.  
 Residencia: domicilio, localidad, provincia y teléfono.  
 Categoría actual como Profesor.  
 Fecha de la resolución de habilitación. Fecha de publicación en el BOE.

*Datos académicos*

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación).
3. Actividad investigadora desempeñada.
4. Publicaciones de libros y monografías (autor o coautor/es, título, editor/es, editorial y año). (Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.)
5. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (autor o coautor/es, título, revista, volumen, página, año de publicación). (Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.)
6. Otras publicaciones.
7. Otros trabajos de investigación.
8. Proyectos de investigación subvencionados.
9. Comunicaciones y Ponencias presentadas a congresos.
10. Patentes.
11. Cursos y seminarios impartidos (con indicación de Centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
12. Cursos y Seminarios recibidos (con indicación de Centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
13. Becas, Ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
14. Actividades en empresas y profesión libre.
15. Cargos académicos e institucionales.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.
18. Conocimiento del euskara (sólo en plazas no bilingües).

**ANEXO V**

Conocimiento euskara: Puntuación máxima 10 puntos.  
 Este apartado solo se aplicará a las plazas no bilingües.  
 Valoración del euskara en la contratación de profesorado no bilingüe. (Aprobado por la Comisión de Euskara el 14 de febrero de 1996.)  
 Certificado de euskara de la UPV/EHU, Filología Vasca: 10 puntos.  
 Perfil lingüístico 4 de la Administración: 10 puntos.  
 EIT; Euskara Técnico + estudios en euskara; euskara de las Escuelas Universitarias de Profesorado: 10 puntos.  
 EGA; Título D; Título de a Escuela de Idiomas; Perfil Lingüístico 3 de la Administración; Perfil Lingüístico 2 de Educación; 10 puntos.  
 Nivel 12 de HABE, Estudios en Euskara (50% como mínimo): 7,5 puntos.  
 Nivel 11 de HABE; Euskara Técnico: 7 puntos.  
 Nivel 10 de HABE: 6 puntos.  
 Perfil lingüístico 2 de la Administración: 5,5 puntos.  
 Nivel 8 de HABE: 4,5 puntos.  
 Nivel 7 de HABE: 4 puntos.  
 Perfil lingüístico 1 de la Administración: 3,5 puntos.  
 Nivel 6 de HABE: 3 puntos.  
 Nivel 5 de HABE: 2,5 puntos.  
 Nivel 4 de HABE: 2 puntos.  
 Nivel 3 de HABE: 1,5 puntos.  
 Nivel 2 de HABE: 1 punto.  
 Nivel 1 de HABE: 0,5 puntos.

Se podrá aplicar un factor corrector del 0,8 a las puntuaciones anteriores, dejando el resto de la puntuación para otros méritos relacionados con el euskara.

**11715** **RESOLUCIÓN** de 29 de mayo de 2007, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso oposición libre para la provisión de puesto de Titulado Medio Técnico Laboratorio Alta Tecnología y Homologación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del vigente II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 10 de enero de 2006), la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, acordada por Resolución de 1 de noviembre de 2003 (BOCM n.º 3, de 5 de enero de 2004), resuelve convocar para su provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre un puesto de personal laboral de Titulado Medio, dotado presupuestariamente y que se halla vacante en la plantilla de esta Universidad, con sujeción a las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convoca concurso-oposición libre para cubrir el puesto de personal laboral:

Titulado Medio Técnico Laboratorio Alta Tecnología y Homologación (grupo B, nivel salarial B2).

1.2 El puesto convocado corresponde al grupo profesional B de los establecidos en el II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

1.3 Esta convocatoria se somete a lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 10 de enero de 2006), y en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, igualmente por analogía y con carácter supletorio, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4 El desempeño del puesto convocado queda sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

1.5 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.6 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

1.7 Las referencias del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/95 a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de actos derivados de la convocatoria de pruebas selectivas se entenderán realizadas al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en que se insertarán cuantos actos derivados de esta convocatoria deban ser objeto de publicación.

1.8 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En ese sentido, el tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.9 En el supuesto de que alguna prueba no se realice simultáneamente para todos los opositores, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «G», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de 16 de noviembre de 2006 (BOCM de 1 de diciembre), por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.